



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinticinco (25) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal – Simulación
Demandante:	Guillermo Henao Gallego
Demandado:	Olga Henao Gallego y otros
Radicado:	630013103002-2016-00294-00
Asunto:	Fija Agencias en Derecho

De conformidad con el Acuerdo Nro. PSAA16-10554 de 2016, artículo 5, punto 1, primera instancia, literal b, se fijan como agencias en derecho la suma de **\$6.350.000,00**, a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante que corresponden al 5% de las pretensiones formuladas, para lo cual se acudió al acápite de cuantía, del escrito de demanda (página 15, archivo 01, subcarpeta 001, carpeta 02).

Porcentaje en el que se ubica esta Judicatura en atención a la gestión y diligencia con que procesalmente obraron las partes, lo que conduce a tener como parámetro el menor extremo que autoriza la norma.

CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

S.V.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Radicado: 630013103002-2016-00294-00

Se procede a verificar la liquidación de costas en este asunto así:

1. A favor de la parte demandada y cargo de la parte demandante:

- a. Gastos Procesales: \$0
- b. Suma liquidada de agencias en Derecho:
- Agencias en derecho en primera instancia
(página 75, archivo 03, subcarpeta 02, carpeta 02): \$6.350.000,00
 - Agencias en derecho en segunda instancia
sentencia (archivo 46, subcarpeta 03, carpeta 02):
1 smmlv, para el año 2021 \$ 908.526,00

Total Costas: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CERO CENTAVOS

\$7.258.526,00

2. A favor de la parte demandante y cargo de la parte demandada:

- Agencias en derecho en segunda instancia auto
(página 16, subcarpeta 02, carpeta 02): \$ 800.000,00

Total Costas: OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

\$800.000,00

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinticinco (25) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal – Simulación
Demandante:	Guillermo Henao Gallego
Demandado:	Olga Henao Gallego y otros
Radicado:	630013103002-2016-00294-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas y Levanta medida cautelar

1. Por encontrarse ajustada a la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con los numerales 1 y 5 del artículo 366 del C.G.P.

2. Tal como se dispuso en la sentencia de primera instancia Nro. 336 emitida el 18 de diciembre de 2019, confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala Civil Familia Laboral, se DISPONE el levantamiento de la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **001-361514** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, ordenada en auto del 03 de noviembre de 2016 (página 97, cuaderno 01, carpeta 002).

A través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, procédase a la remisión de comunicación a la autoridad en registro, al correo electrónico documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co, con copia al apoderado de la demandada: josenorbeyocampomesa@gmail.com

Se aclara que la cautela fue comunicada a través del oficio Nro. 2016-00294-4866 del 03 de noviembre de 2016, anotación Nro. 6, del Certificado de Tradición y Libertad.

3. PRECISAR que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

4. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

S.V.
2016-00294-00